



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17587

01/07/2020

42897

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que las plazas vacantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo, tanto del Centro Penitenciario de Topas como del resto de Centros, se cubrirán con los efectivos que para los distintos Cuerpos Penitenciarios se prevean en las Ofertas de Empleo Públicos (OEP) que se aprueben anualmente.

En este sentido, en función de las plazas concedidas por las OEP para cada Cuerpo y las necesidades de efectivos que existan en todos los Centros Penitenciarios, incluido Topas, las vacantes existentes podrán ser cubiertas con funcionarios de nuevo ingreso, así como con los consiguientes concursos generales de provisión de puestos de trabajo que se convoquen.

Madrid, 20 de agosto de 2020